



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0 78 -2016 -MDP

PICHANAQUI, 21 DE JUNIO, 2016.

VISTOS: El Informe N° 154-2016-DBFSDO/GDS/MDP, y El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2016-MDP, de fecha 21 de Junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 154-2016-DBFSDO/GDS/MD, la Responsable de la División de Bienestar Familiar, Salud DEMUNA – OMAPED, informa que el 10 de Junio se ha lanzado oficialmente la convocatoria de la Inscripción a la segunda Edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas, por lo que se requiere la aprobación del Concejo Municipal, para la Inscripción en la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Nacional INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas, aprobando las metas, indicando en el acta el listado de indicadores y metas asignadas al distrito, designando a la persona responsable operativa del Sello Municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 012-2016-MDP, de fecha 21. Junio.2016, fue puesto a consideración y debate del Concejo Municipal la Inscripción a la segunda Edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local Para las Personas, la aprobación de las metas y la designación de la responsable operativa del Sello Municipal, sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde la municipalidad distrital de Pichanaqui, Econ. Zósimo Cárdenas Muje, para que presente la Inscripción a la segunda Edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas.

SEGUNDO- NOMINAR como persona responsable operativa del Sello Municipal a la Sra. Nora Angoma Camacllanqui, Jefe de la División de Bienestar Familiar, Salud DEMUNA-OMAPED, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas.

TERCERO.- ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas. Las metas para el distrito son las que a continuación se describen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A DICIEMBRE 2016	META MAYO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	56.23%	58.46%	60.70%
		Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	75.00%	77.50%	80.00%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	81.57%	90.78%	100.00%
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en el padrón nominal.	42.73%	100.00%	100.00%
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	0	2	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.			
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP	0		1
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.			
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	0	2	4
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0	10	20
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	0	2	5
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.			
		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito	0		1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



		reportado a MIMP.			
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.	0	5	10
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.			
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	134	135	135
		Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.	55.19%	90.00%	90.00%
	Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.			
		Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.	0	1	
		Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.	0	1	

Los espacios sombreados, significa que esos indicadores no le corresponden al distrito.

Aceptar que nuestro distrito es considerado por el Ministerio de Cultura como un distrito que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía¹. Por tanto, nuestra intervención en el Sello Municipal involucra la participación adicional en la Categoría Amazónica a través del Reconocimiento Amazonía Viva; por lo cual nos comprometemos a impulsar acciones que permitan el cumplimiento de los siguientes indicadores adicionales:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META MAYO 2017
DESARROLLO	Niñas y niños de	Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años	0.00%	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFANTIL TEMPRANO	comunidades nativas identificadas/os en el padrón nominal del distrito	de comunidades nativas priorizadas están registradas/os en el padrón nominal del distrito.		
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Ordenanza Municipal que instituye la gestión municipal con pertinencia cultural enviada al Ministerio de Cultura.	0	1
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	0	1

TERCERO- NOMINAR como persona responsable operativa del Sello Municipal a la Sra. Nora Angoma Camaclanqui, Jefe de la División de Bienestar Familiar, Salud DEMUNA-OMAPED, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zólimo Cárdenas Muje
ALCALDE

